

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Enero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 21 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

Visto el Decreto de Presidencia número 4/2021, de 14 de enero, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el BORM de 14 de enero de 2021 (Suplemento número 1) por el que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2, entre ellas se incluyen las limitaciones en espacios públicos y privados a grupos de no convivientes y aunque dichas limitaciones no resultan de aplicación a las actividades laborales e institucionales, deben ser tomadas en consideración a fin de adoptar medidas.

Con posterioridad mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2021, se dispone que las Concejalías Delegadas, por razón de la competencia, se proceda a dar las instrucciones precisas en materia de organización y recursos humanos. Además de que los Concejales Delegados adopten todas aquellas instrucciones adicionales que fueran necesarias tendentes a controlar, prevenir y mitigar los efectos de la pandemia en los términos previstos en dicha resolución.

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo de 8 de Junio fueron aprobadas las Medidas Organizativas de funcionamiento para la reincorporación presencial segura por parte de los usuarios de los mismos a los puestos del Centro de Iniciativas Municipales y Circular 1, donde se prestan servicios a emprendedores, determinando las condiciones en las que debe producirse la reincorporación de forma presencial y limitaciones de obligado cumplimiento conforme a las Normas de Funcionamiento- Guías de Buenas Prácticas aplicables al Centro de Iniciativas Municipales y Circular 1.

A la vista de lo expuesto ante el agravamiento de la situación y para dar respuesta a la agudización de la crisis sanitaria corresponde a la Concejalía determinar las condiciones adicionales a las existentes de funcionamiento de los Centros municipales donde se prestan servicios a emprendedores, estableciendo las condiciones y limitaciones en el uso y funcionamiento de los espacios que permitan el cumplimiento de todas las medidas que garanticen la presencialidad segura en los puestos de trabajo para los que han sido autorizados.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019.

RESUELVO:

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Enero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 21 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



PRIMERO.- Aprobar las "Normas Complementarias de Funcionamiento", como medidas temporales, para el mantenimiento de la actividad de forma presencial segura en los puestos del Centro de Iniciativas Municipales y del Area Comercial Emprendedora Circular 1, donde se prestan servicios a emprendedores y contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 .(ANEXO I).

Se mantendrá la aplicación de las normas vigentes aprobadas por Decreto de 8 de junio de la Conejalía, en todos aquellos aspectos que no se vea afectado por el presente Decreto.

SEGUNDO: Los usuarios/as del Centro de Iniciativas Municipales y Circular 1 deberán suscribir Declaración Responsable de cumplimiento de las "Normas Complementarias" (ANEXO II)

TERCERO:Las Normas objeto de aprobación serán de aplicación desde el día siguiente a su firma hasta las 00.00h del día 28 de enero, o en su caso, hasta que exista normativa estatal, regional o circunstancias que justifiquen una nueva resolución modificando los términos del mismo .

CUARTO: Las "Normas Complementarias de Funcionamiento" y las Medidas Organizativas de funcionamiento para la reincorporación presencial segura por parte de los usuarios de los mismos a los puestos del Centro de Iniciativas Municipales y Circular 1 donde se prestan servicios a emprendedores y la Guía de Buenas Prácticas aplicables al Centro de Iniciativas Municipales y Circular 1, podrán ser adaptadas, conforme al Documento que se elabore por el Servicio de Promoción Económica y Empresa del Ayuntamiento de Murcia a tal efecto, con el VºB. de la Concejalía.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO.**

Fdo. Pedro José García Rex.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Enero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 21 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONAMIENTO ESPACIOS EMPRENDEDORES

(Para el mantenimiento de la actividad de forma presencial segura para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2, (ANEXO I)

Medidas de seguridad y salud en tu espacio de trabajo.

Seguimos recomendando el teletrabajo.

En todos los espacios de trabajo se deberán seguir las recomendaciones sanitarias para luchar contra la propagación de la COVID-19.

Acceso al Centro de Iniciativas Municipales.

Solo podrán acceder al Centro las personas que estén debidamente autorizadas para ello.

El acceso al Centro de Iniciativas Municipales se realizará por la puerta principal desde donde deberán acreditarse. Disponiendo en la misma del dispensador de gel hidro-alcohólico de uso obligatorio.

La puerta de acceso lateral permanecerá cerrada.

Horarios:

Centro de Iniciativas Municipales:

El horario de atención en recepción será de lunes a viernes de **9 a 14 h.**

El Centro mantendrá el servicio de atención telefónica y telemática de 8:30h a 20:00h de forma ininterrumpida.

Para ello se habilitan los teléfonos: 968272167 y 968358600 Extensión 36500.

Para atender telemáticamente: recepcioncimm@ayto-murcia.es

Las personas usuarias del Centro podrán permanecer en el mismo en los espacios en los que estén autorizados hasta las 20.00h

Circular 1.

Se deberán cumplir los horarios comerciales establecidos por las administraciones, en el marco de las medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Enero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 21 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



de octubre , por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2

Distancia física en puestos de trabajo y zonas comunes.

Se suspenden las visitas con cita previa. Se Informará cuando se restablezca el servicio.

Será **Obligatorio el uso de mascarillas en todo momento, en todos los espacios del Centro de Iniciativas Municipales y del Área Comercial Emprendedora Circular 1.**, con la única excepción de los despachos del CIM-M , cuando los mismos estén siendo utilizados por una única persona.

En el interior de los Despachos del CIM-M, la empresa autorizada es la única responsable del cumplimiento de todas las disposiciones impuestas por la autoridad sanitaria, dichos despachos podrán ser utilizados por una única persona.

Despachos, Módulos, Coworking y Salas de Reuniones.

Despachos:

Los despachos en su interior solo podrán ser utilizados por un único trabajador.

Todos los despachos permanecerán con la puerta abierta cuando en su interior se encuentre la persona autorizada como usuaria del mismo. Debiendo proceder a ventilar adecuadamente el mismo cada hora o debiendo permanecer abierta la ventana.

Módulos de Trabajo:

La autorización en esta modalidad de trabajo se limita a una única persona por puesto que deberá hacer uso obligatorio de mascarilla en su puesto de trabajo.

Coworking:

Se ubicará en la Sala 1 en las mesas que serán utilizadas por una sola persona que deberá hacer uso obligatorio de mascarilla en su puesto de trabajo..

Salas de Reuniones:

No serán utilizables, se suspende su utilización

Nuevas Incorporaciones a los Centros emprendedores

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Enero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 21 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Con caracter General, se suspende temporalmente las autorizaciones y la incorporación de nuevos usuarios a los Centros Emprendedores.

Paquetería.

No se realizará entrega, recogida ni custodia de paquetería por personal del Ayuntamiento en recepción.

Si el destinatario no se encuentra en el Centro, el paquete no se recogerá.

Visitas.

Se suspenden las visitas.

NORMAS APLICABLES A EDIFICIOS MUNICIPALES:

Las medidas de prevención frente al contagio de Covid-19, en el interior de los edificios municipales, que han de ser tenidas en cuenta atendiendo a las consideraciones elaboradas por el servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Murcia, son las siguientes:

1. Uso de mascarilla en presencia de cualquier persona es obligatorio.
2. Higiene de manos
3. Ventilación de dependencias. Todas las dependencias con posibilidad de ventilación exterior se deben ventilar de forma continuada.
4. Evitar comer o beber en presencia de otras personas.
5. Disminuir al máximo las reuniones presenciales tratando de realizarlas por medios telemáticos.

Si empiezas a notar síntomas compatibles con la Covid-19, avisa al equipo del Centro, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con tu médico de atención primaria o con el teléfono de atención para la COVID-19: **900 121 212. (CCAA DE LA REGION DE MURCIA)**

Si tienes alguna duda concreta, no dudes en contactar con nosotros.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 21 de Enero de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 21 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Y lo más importante: cumple con todas las medidas de prevención indicadas por el equipo del Centro de Iniciativas Municipales.

ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS USUARIAS DEL CIMM Y CIRCULAR 1 PARA EL CUMPLIMIENTO NORMAS COMPLEMENTARIAS.

D^a. _____ con DNI nº _____, con domicilio en....., en calidad de persona usuaria y/o alojado/a, en el CIMM/ CIRCULAR 1, con telefono.....actualmente usuario/a de: _____

EXPONE:

Mediante Decreto del Concejal delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo, han sido aprobadas las NORMAS COMPLEMENTARIAS para el mantenimiento de la actividad de forma presencial segura en los puestos del Centro de Iniciativas Municipales y del Area Comercial Emprendedora Circular 1, donde se prestan servicios a emprendedores.

Por la presente como usuario/a del CIM-M / CIRCULAR 1 suscribo Declaración Responsable asumiendo el compromiso de cumplir con las condiciones impuestas por el Ayuntamiento en dichas "NORMAS COMPLEMENTARIAS", por el tiempo que se mantenga su vigencia.

En Murcia a xx de enero de 2021

Fdo: